REF: EJECUTIVO No. 2016-00060
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YOLANDA MORALES MARTÍNEZ Y MARÍA HILDA MORALES MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez el asunto de la radicación, con memorial proveniente del apoderado de la entidad demandante informando que renuncia al poder conferido, además indica que se declara a paz y salvo por todo concepto y anexa la comunicación enviada al banco de conformidad al inciso 4 art. 76 del C.G. del P., la cual se encuentra virtual. Sirva proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo al memorial allegado, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Doctor CESAR JOSÉ ESTEBAN RUÍZ, quien fungía en calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 022
DEL DÍA DE HOY 14 de septiembre del 2020

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

GSFR